

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, Noviembre 25 de 2021

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, noviembre veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021)

Se decide sobre la aceptación o no de la cesión del crédito realizada entre el demandante BANCOLOMBIA y la entidad REINTEGRA S.A.S. dentro del presente proceso.

CONSIDERACIONES:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1965 del C.C., y teniendo en cuenta que el documento allegado cumple con los requisitos de ley, se dispone aceptar la cesión del crédito allegada en los términos indicados.

En tal virtud el Juzgado Promiscuo Municipal de Lebrija,

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar la cesión del crédito realizada entre el demandante BANCOLOMBIA (Cedente) y REINTREGA S.A.S. (Cesionaria)

SEGUNDO: Tener como cesionaria del crédito a la entidad REINTEGRA S.A.S., y a partir de la fecha como parte demandante.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal

**Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6ebe8fa1565effee451721643d9babd5e63e5e07ae7966913ea49ba0455c368**

Documento generado en 26/11/2021 10:30:05 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>